

N.º 23

Propietario: D.ª M.ª DEL PILAR GARRIDO GARRIDO

Domicilio: Mayor, 15

Superficie: 118 m.<sup>2</sup>

N.º 24

Propietario: D. LORENZO GARRIDO GUTIERREZ

Domicilio: Hernán Cortés, s/n

Superficie: 91 m.<sup>2</sup>

N.º 25

Propietario: D. FELICIANO GIL ALCON

Domicilio: Espronceda, s/n

Superficie: 33 m.<sup>2</sup>

N.º 26

Propietario: D. FELICIANO GIL ALCON

Domicilio: Espronceda, s/n

Superficie: 271 m.<sup>2</sup>

Consta en el expediente que en el plazo de información pública, D. Romualdo Ruano López, en representación de la Cooperativa del Campo Nuestra Sra. de Valdefuentes, D. Feliciano Gil Alcón, D.ª Ana Asunción Garrido Ameigeiras, D. Florencio Retortillo Valle, D.ª Patricia Pulido Retortillo y Hnos. y D. José Gutiérrez Pulido presentaron reclamaciones que fueron desestimadas en sesión plenaria de 25 de octubre del año en curso y en la que se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración si no se quieren incrementar los costes de la obra, produciéndose un desfase en los proyectos de ejecución, así como una pérdida de los medios de financiación aportados por la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de abril de 1995.

## D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Montehermoso de los terrenos necesarios para la obra de urbanización de la travesía de la CC-240 en la citada localidad.

Mérida, 18 de abril de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

*DECRETO 36/1995, de 18 de abril, por el que se aprueba la sustitución de vocales de la Junta Electoral de Extremadura*

Por Decreto 35/1992, de 7 de abril, fueron nombrados los miembros de la Junta Electoral de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

Habiendo perdido la condición por la que fueron nombrados dos vocales de origen judicial, procede su sustitución como miembros de la Junta Electoral de Extremadura, por el mismo procedimiento previsto para su designación, según establece el artículo 12 de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 1995.

## D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Los vocales de la Junta Electoral de Extremadura, don Enrique Vergara Dato y don Joaquín Cuello Contreras, nombrados por Decreto 35/1992, de 7 de abril, al perder la condición por la que fueron nombrados, serán sustituidos en dicha Junta Electoral por doña Elena Concepción Méndez Canseco y don José María Crespo Márquez, vocales designados por el Tribunal Superior de Justicia.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto surte efecto desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de abril de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS